RESOLUCION D.A. Nº 509.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/17 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL M.H."* (I.D. Nº 334.052).

Asunción 15 SEP 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 72.341/17) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/17 - Plurianual, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL M.H."*** **– (I.D. Nº 334.052)** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de Septiembre de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando oferta la Empresa **PAMAQ S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 69/17 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/17 - Plurianual, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa **PAMAQ S.A.**; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

RESOLUCION D.A. Nº 509.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/17 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL M.H."* (I.D. N° 334.052).

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/17 - Plurianual, convocada por éste Ministerio para el "SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL M.H." y en consecuencia adjudicar a la Empresa **PAMAQ S.A.**, por un monto mínimo de ***Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)*** I.V.A. incluido y por un monto máximo de ***Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)*** I.V.A. incluido.

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017 del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 627/17. Los rubros correspondientes para el año 2018, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa